

PERIODICO OFICIAL

PODER EJECUTIVO



TOMO CXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de Diciembre de 1995.

Núm. 55

Director: **LIC. JORGE ROMERO ROMERO**
Director General de Gobernación

Supervisora: **LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**
Encargada del Depto. de la Gaceta de Gob.

Teléfonos : 3-02-33 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 9/95-14, 14/92-14-CAM, 18/95-14, 32/95-14, 33/95-14, 35/95-14 y 71/95-14.

Págs. 1 - 7

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 8 - 12

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, con jurisdicción en el Estado de HIDALGO, - relativos al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente número 9/95-14, correspondiente al Poblado de SANTO DOMINGO AGUA ZARCA, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en vía de JURISDICCION-VOLUNTARIA promovió GABINO ALVARO LICONA HERNANDEZ.

"SEGUNDO.- Se declara que GABINO ALVARO LICONA HERNANDEZ ha adquirido de-
"rechos agrarios sobre la parcela ejidal descrita en esta Resolución en cali-
"dad de ejidatario del Poblado denominado SANTO DOMINGO AGUA ZARCA, Municipio-
"de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

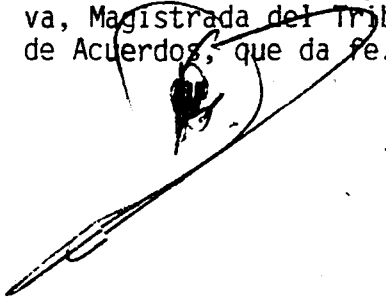
"TERCERO.- La presente Resolución se emite, sin perjuicio de terceros que
"mejores derechos representen.

"CUARTO.- Inscríbese en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hi-
"dalgo, la presente Resolución, y notifíquese a la Delegación de la Procuradu-
"ría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

"QUINTO.- Notifíquese a la parte actora la presente Resolución, publíquense los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, Distrito Catorce, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

"SEXTO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Estadística e Informática archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la ciudadana licenciada Josefina Lastiri Villanueva, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 14, ante el Secretario de Acuerdos, que da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

EXPEDIENTE: 14/92-14-CAM
POBLADO: OCAMPO
MUNICIPIO: ATOTONILCO DE TULA
ESTADO: HIDALGO

- - - Pachuca, Hidalgo, a 7 siete de diciembre de 1995 mil novecientosnoventa y cinco. - - -

- - - Visto el oficio número 001432 de fecha 2 dos de agosto de 1993 mil novecientos noventa y tres, emitido por la ciudadana Delegada del Registro Agrario Nacional, Licenciada EMMA MUÑOZ GUADARRAMA, por medio del cual solicita aclaración de la sentencia definitiva, dictada por este Tribunal, de fecha 12 doce de noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos, dentro del expediente 14/92-14-CAM, relativo al juicio privativo de derechos agrarios del poblado de OCAMPO, Municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, derivado de la Investigación Complementaria de Usufructo Parcelario Ejidal, en lo relativo a la continuación de vigencia de los derechos agrarios del campesino LEOBARDO TOVAR MENDOZA con certificado número 1726626 como lo solicitó la Asamblea General de los datarios. - - -

- - - Este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto para el Estado de Hidalgo, acuerda: - - -

- - - Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 167 de la Ley Agraria, 222, 223, 224, 225 y 226 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletoriamente aplicado, procede a adicionar la resolución definitiva que aparece visible a fojas 88 a 95 del expediente 14/92-14-CAM de la siguiente manera: - - -

- - - Los puntos resolutivos "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO" de la sentencia que aquí se aclara, quedan firmes en el estado que se encuentran transcritos y como aclaración se adiciona un punto QUINTO re solutivo que queda de la manera siguiente:- - - - -

- - - QUINTO.- Se declara procedente la solicitud o acción agraria, de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha 6 seis de octubre de 1991 --- mil novecientos noventa y uno, del poblado de OCAMPO, Municipio de Atonilco de Tula, en el Estado de Hidalgo, en lo relacionado a los derechos agrarios del ejidatario LEOBARDO TOVAR MENDOZA y en base a los razonamientos vertidos en el considerando QUINTO de la resolución que se aclara, se confirman los derechos agrarios del precitado ejidatario --- LEOBARDO TOVAR MENDOZA, con certificado de derechos agrarios número 17-26626, consecuentemente continúan vigentes para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

- - - El presente acuerdo resulta parte integrante de la resolución definitiva que se aclara y adiciona, sirve de apoyo al presente caso, la jurisprudencia número 20, publicada en la página 67, del apéndice al -- Semanario Judicial de la Federación de 1917 - 1965, Quinta Epoca, Cuarta Parte, Tercera Sala que a la letra dice: "ACLARACION DE SENTENCIA.-- La Resolución de aclaración de sentencia, sea en sentido positivo o negativo, forma parte integrante de la misma sentencia, puesto que hasta que se dicte el segundo fallo, el primero viene a tener el carácter de sentencia definitiva."- - - - -

- - - Notifíquese personalmente a las partes y remítase copia certifica da al Registro Agrario Nacional, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- - - - -

- - - Así lo acordó y firmó la C. Licenciada JOSEFINA LASTIRI Villanueva, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito -- con sede en la ciudad de Tlaxiahuac, Hidalgo, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. - - - - -



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva, dictada por el Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al Juicio SUCESORIO AGRARIO, del expediente núm. 18/95-14, correspondiente al poblado denominado PACHUQUILLA, Municipio de Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se ha tramitado y procedido legalmente el juicio de sucesión legítima agraria a bienes de FELIPE BAÑOS FLORES.

"SEGUNDO.- Se declara como único heredero y nuevo adjudicatario a GREGORIO BAÑOS ISLAS, de todos los derechos agrarios de que era titular FELIPE BAÑOS FLORES, en el poblado denominado Pachuquilla, Municipio - Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo, persona que conservará y disfrutará los derechos agrarios de su señor padre.

"TERCERO.- Se ordena al Registro Agrario Nacional proceda a efectuar la cancelación del certificado de derechos agrarios número 38984-a nombre de FELIPE BAÑOS FLORES, dado que la presente resolución, sirve como documento que hace prueba plena para acreditar la nueva adjudicación de los derechos agrarios que tenía reconocidos dicho titular en el poblado de Pachuquilla, Municipio de Mineral de la Reforma, en el Estado de Hidalgo, en favor de su hijo GREGORIO BAÑOS ISLAS, reconocido como nuevo adjudicatario y ejidatario en el presente fallo, y en su oportunidad expida a dicha persona el certificado de derechos agrarios correspondiente.

"CUARTO.- Copias certificadas de la presente resolución, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, para que surtan sus efectos legales procedentes.

"QUINTO.- Notifíquese al interesado, y copia de esta resolución publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense en los estrados de este Tribunal Agrario.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada Licenciada JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO CATORCE, con jurisdicción en el Estado de HIDALGO, relativos al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente número 32/95-14, correspondiente al Poblado de SANTO DOMINGO AGUA ZARCA, Municipio de HUASCA DE OCAMPO, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud que en vía de JURISDICCION-VOLUNTARIA promovió PEDRO ROSALES HERNANDEZ.

"SEGUNDO.- Se declara que PEDRO ROSALES HERNANDEZ ha adquirido derechos agrarios sobre la parcela ejidal descrita en esta Resolución en calidad de -- ejidatario del Poblado denominado Santo Domingo Agua Zarca, Municipio de Huasca De Ocampo, Estado de Hidalgo.

"TERCERO.- La presente Resolución se emite, sin perjuicio de terceros que mejores derechos representen.

"CUARTO.- Inscribábase en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, la presente Resolución, y notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agraria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

"QUINTO.- Notifíquese a la parte actora la presente Resolución, publiquen se los Puntos Resolutivos de la misma en el Periódico Oficial del Gobierno -- del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Tribunal Unitario -- Agrario del Distrito Catorce, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

"SEXTO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, -- Estadística e Informática archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

Así lo resolvió y firma la ciudadana licenciada Josefina Lastiri Villanueva, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14, ante el Secretario de Acuerdos, que da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO

DISTRITO 14

Puntos resolutiveos de la sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO del DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al JUICIO DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS POR SUCESION AGRARIA, del expediente No. 33/95-14, correspondiente al poblado de MIXQUIAHUALA, Municipio de su mismo nombre, en esta Entidad Federativa.

S E R E S U E L V E :

"PRIMERO.- Se reconocen derechos agrarios en favor de AMELIA "AVECIAS GOMEZ, como sucesora preferente de la extinta ejidataria "PETRONILA GOMEZ MARTINEZ, y se le adjudica la unidad de dotación o parcela número doscientos catorce del poblado ejidal de MIXQUIAHUALA, Municipio del mismo nombre en el Estado de Hidalgo, con las medidas y colindancias señaladas en el resultado primero del presente fallo, en su oportunidad expídase el Certificado de Derechos Agrarios correspondiente.

"SEGUNDO.- Por las razones esgrimidas en los considerandos "tercero y sexto de la presente resolución, se absuelve a la demandada "JUANA PEREZ AVECIAS de restituir la fracción de la unidad de dotación que detenta en posesión.

"TERCERO.- Se absuelve a la Ciudadana Delegada del Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, de las prestaciones que le reclamó AMELIA AVECIAS GOMEZ, por los razonamientos asentados en el "considerando séptimo de la presente resolución.

"CUARTO.- Copias que se autorizan del presente fallo, remítanse al Registro Agrario Nacional y a la Procuraduría Agraria Delegación en el Estado de Hidalgo, para que surtan sus efectos consiguientes.

"QUINTO.- Copias de los presente resolutiveos, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y fíjense en los estrados de este Tribunal.

Notifíquese y cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos quien firma para constancia y da fe.



TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO

DISTRITO 14

Puntos Resolutiveos de la Sentencia de "Calificación de Convenio", de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, relativa al expediente número 35/95-14, correspondiente al Poblado de "ZEMPOALA", Municipio de "ZEMPOALA", en el Estado de Hidalgo, dictada por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

R E S U E L V E

" PRIMERO.- Se declara improcedente la aprobación del convenio de "nunciado el trece de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante

"la Procuraduría Agraria, Delegación Hidalgo; por una parte MARIA DE LA PAZ MARTINEZ RUBIO, del poblado "Tepeyahualco", Municipio, "Zempoala", - "en el Estado de Hidalgo y por la otra parte ANTONIO VAZQUEZ VAZQUEZ, -- "JULIAN MARTINEZ HERNANDEZ, del poblado "Nopaltepec", Municipio, "Nopal- "tepec", en el Estado de México.

" SEGUNDO.- No es de decretarse la elevación a la categoría de Co- "sa Juzgada, el convenio denunciado ante la Procuraduría Agraria, Delega- "ción Hidalgo.

" TERCERO.- Notifíquese a la Delegación de la Procuraduría Agra- "ria, con sede en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo; a las partes, personal- "mente, la presente Resolución; publíquense los Puntos Resolutivos en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado y fíjense los mismos en los "estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Magistrado JOSEFINA LASTIRI - - - - VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, ante Secretario de -- Acuerdos, que da fe.





TRIBUNAL
UNITARIO
AGRARIO
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO del DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el - Estado de Hidalgo, relativos a la solicitud de JURISDICCION VOLUNTARIA, del expediente No. 71/95-14, correspondiente al poblado de ACOUL, Mu- nicipio de Metepec, en esta Entidad Federativa.

SE RESUELVE:

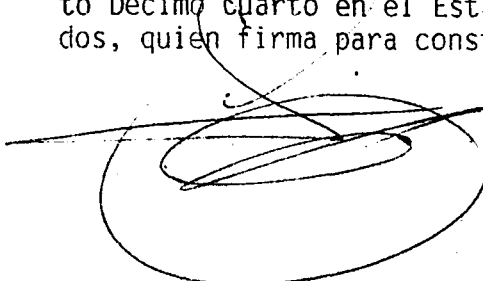
"PRIMERO.- Se declaran procedentes las diligencias de Juris- "dicción Voluntaria, promovidas por RUTILO FRANCO LICONA.

"SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios en favor del campe- "sino RUTILO FRANCO LICONA, sobre la parcela ejidal descrita en el re- "sultando primero de la presente resolución, ubicada en el poblado de "ACOCUL, Municipio de Metepec en el Estado de Hidalgo, terrenos inte- "grados al régimen ejidal de SAN JERONIMO ACULCO, Delegación Magdalena "Contreras en el Distrito Federal.

"TERCERO.- Copias que se autorizan del presente fallo, remí- "tense al Registro Agrario Nacional y a la Delegación de la Procuradu- "ría Agraria en el Estado, para que surtan sus efectos legales consi- "guientes.

"CUARTO.- La presente resolución no causa efectos contra ter- "ceros que mejores derechos representen, copia de los presentes resolu- "tivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y - "fíjense en los Estrados de este Tribunal.

A S I lo resolvió y firma la Magistrada LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, Titular del Tribunal Unitario Agrario, del Distri- to Décimo Cuarto en el Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuer- dos, quien firma para constancia y da fe.




AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Rafael Vázquez Cervantes, Endosatario en Procuración del C. Héctor Antonio Partida Dragustinovis en su calidad de Gerente General de "ALMACENES IBARRA", S.A. DE C.V., en contra del C. Sergio Calderón Hernández y Martha Yolanda Flores González, expediente No. 50/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 31 treinta y uno de enero del año en curso.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 5 cinco de enero de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$113,924.00 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y en los de la ubicación del inmueble. **3 - 2**

Pachuca, Hgo., noviembre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ALEJANDRA DIMAS RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-05.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Factoraje Bancomer, S.A., de C.V., en contra de Jaime Daniel Monzalvo Jiménez, expediente número 502/93. La C. Juez Vigésimo de lo Civil señaló las trece horas del día dos de enero de mil novecientos noventa y seis para que tenga verificativo del Remate en Primera Almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en la Calle Reforma Agraria Número 304, Colonia Rojo Gómez, C.P. 42030, en Pachuca, Estado de Hidalgo. Háganse las publicaciones de los edictos correspondientes, convocando postores, sirviendo como base para el Remate la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N. Siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio total del avalúo. Convóquense postores.

Para su publicación de edictos en los lugares de costumbre y en el Periódico El Sol de México por tres veces dentro de nueve días, para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado. **3 - 2**

México, D.F., al 1o. de diciembre de 1995.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS B.- LIC. GUADALUPE PEREZ PALMA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-05.

JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****REMATE**

Exp. Núm. 785/94, en los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER S.A., en contra de Desarrollo Nueva Casa S.A. de C.V., el C. Juez por auto de fecha veintiuno de

noviembre de mil novecientos noventa y cinco señaló las once horas del día quince de enero de mil novecientos noventa y seis para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda del Inmueble ubicado en el predio denominado Ex-Hacienda de San Juan Puebla, ubicado en el tramo de la Carretera Vecinal comprendido entre el Pueblo de Zempoala y el Pueblo de Santa María Tecajete, Municipio de Zempoala, Estado de Hidalgo, Distrito Pachuca con una superficie aproximada de 302.33 hectáreas, colindancias y linderos obran en autos sirviendo como base para el Remate la cantidad de N\$ 3'143,125.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado. **3 - 2**

México, D.F., diciembre de 1995.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARTHA M. BUENDIA VALVERDE.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-05.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por D. Abelardo González Jimate en contra de Mirna Atala Salgado de Aguilar y Salvador Aguilar Rivera, expediente número 631/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en el Lote 35, Tercera Sección, Fraccionamiento Valle de San Javier, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente arriba descrito.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$596,880.68 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 68/100 M.N.), con rebaja del 20% de la tasación.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre. **3 - 2**

Pachuca, Hgo., noviembre de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-06

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**METZTITLAN, HGO.****EDICTO**

MANUEL MORENO PEREZ, promueve ante este H. Juzgado, Juicio Ordinario Civil en contra de Antonia Pérez y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, por el que autoriza el emplazamiento a la C. Antonia Pérez por medio de edictos que se publican por tres veces consecutivas en los Periódicos el Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo., para que dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en los periódicos citados contesten la demanda en su contra, dentro del expediente número 36/995. **3 - 2**

Metztitlán, Hgo., noviembre 27 de 1995.- LA C. SECRETARIO ACTUARIO.- LIC. ESPERANZA HERIN. **3 - 2**

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-01.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

PEDRO RICARDO CRUZ AMBROCIO, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Positiva a efecto de acreditar que es propietario de una camioneta Marca Ford Motor Company, Modelo 79, Tipo 17, clave de Vehículo H80, Capacidad 9, Tipo de Combustible (gasolina), Folio de Calcomanía 121604, con número de Serie E14HBEG2585, con número de Placas HGR-9585, expediente número 751/95.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Regional.

Publíquese tres veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional, en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como su fijación en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 1º de diciembre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-06.

sol,
tos e

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

El Señor Guillermo García Castro, denunció la muerte sin testar de su hermano el Sr. Emilio García Castro, expediente No. 878/995.

Fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre y en los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión y asimismo publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo que se edita en esta Ciudad y en El Sol de Tulancingo, anunciándose en ellos la muerte sin testar del de cujus.

Se convoca a los que se crean con igual o mejor derecho que el señor Guillermo García Castro, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos a partir del día hábil siguiente al que aparezca publicado el segundo de los edictos ordenados en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., diciembre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-06.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble que fué embargado en diligencia de fecha 15 quince de febrero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, el cual consiste en un inmueble identificado como Lote 16, Manzana 17, Calle Río Bravo, número 302, Colonia ISSSTE de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 16.00 mts. linda con lote 15; Al Sur: 16.00 mts. linda con lote 17; Al Oriente: 8.00 mts. linda con Calle Río Bravo; Al Poniente: 8.00 mts. linda con Lote 4, Manzana 17, Lote No. 16 de la Colonia ISSSTE y cuya superficie total del terreno es de 128.00 metros cuadrados. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Vázquez Cervantes en contra de José Armando López Lira, expediente número 131/94.

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:15 horas del día 5 cinco de enero de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$55,131.25 (CINCUENTA Y CINCOMIL CIENTO TREINTA Y UN NUEVOS PESOS 25/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación de los inmuebles y en los tableros notificadores de este Juzgado.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, diciembre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-07

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

CLEMENTE PEREZ ALCANTARA, promueve en este Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-perpetuam, respecto de un Lote urbano ubicado en Av. Juárez número 01, Interior 03, de esta Ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente número 801/95.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Regional.

Publíquense tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 1º de diciembre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-07.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

CESAR RIOS VELASCO, promueve Sucesorio Intestamentario a bienes de María Velasco Gayosso, expediente número 6/993 y en virtud de que el promovente manifiesta, no conocer los domicilios de sus hermanos René y Elizabeth de apellidos Ríos Velasco, publíquense edictos por dos veces consecutivas de nueve en nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo, a efecto de que comparezcan ante este Juzgado en un término de cuarenta días, contados a partir de la segunda publicación para que hagan valer sus derechos en el citado Juicio, si es que lo estiman conveniente.

2 - 2

Tenango de Doria, Hgo., 30 de noviembre de 1995.-EL C. SECRETARIO.-LIC. CIGIFREDO GARCIA GALINDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-06.

pos
4 5

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Rafael Vázquez Cervantes Endosatario en Procuración del C. Héctor Antonio Partida Dragustinovis en su calidad de Representante Legal de "ALMACENES IBARRA", S.A. de C.V. en contra del C. Sergio Calderón Hernández, expediente No. 51/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 31 treinta y uno de enero de 1995.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día cinco de enero de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$113,924.00 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre.

3 - 3

Pachuca, Hgo., noviembre de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-24.

JUZGADO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado de lo Familiar se promueve Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Declaración de Ausencia de Marcos Cruz Gayosso promovido por Yolanda Castillo Robles, expediente número 623/95.

I.- En consecuencia se nombra como depositario del bien ubicado en Retorno B, No. 2, Manzana C, Unidad Habitacional, Venta Prieta C.T.M. a la cónyuge del ausente C. Yolanda Castillo Robles.

II.- Cítese al C. Marcos Cruz Gayosso por medio de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en El Sol de Hidalgo para que se presente a hacer valer sus derechos en un término de seis meses, conforme a lo previsto por el artículo 338 del orden legal invocado.

III.- Una vez que haya transcurrido el término otorgado en el punto anterior, se acordará lo conducente respecto a las providencias solicitadas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 13 de octubre de 1995.-C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-29.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las 12:00 doce horas del día 8 ocho de enero de 1996, mil novecientos noventa y seis, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ma. de Lourdes Rodríguez Trejo y/o Juan Manuel Polo Jiménez, en contra de Gustavo Gálvez Cortés y/o Anastacio Cortés Fernández, expediente número 724/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 2 dos de junio de 1994, mil novecientos noventa y cuatro, consistente en un predio rústico que se encuentra ubicado en domicilio Conocido en Tepatepec, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación de inmueble.

3 - 3

Pachuca, Hgo., noviembre 21 de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-11-27.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Arnulfo Angeles Vargas en su calidad de Endosatario en Procuración de Automovilística de Hidalgo, S.A. de C.V. en contra de los CC. Rosalinda Miranda Mata y Venancio Contreras Plata, expediente número 1269/91.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado dentro del presente Juicio en diligencia de fecha 5 de noviembre de 1991, ubicado en Calle Bosques del Cid Número cuatro, Colonia Bosques de La Herradura, en Huixquilucan, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 12 doce de enero de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$1'600,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Pachuca, Hgo., diciembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-11.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Especial Hipotecario, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, expediente número 1307/94, promovido por Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez en contra de José Ernesto Rojas Bribiesca, se da cumplimiento al auto dictado en fecha 9 de noviembre del año en curso.

Como lo solicita el promovente Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez, se emplaza a la parte demandada por el Sr. José Ernesto Rojas Bribiesca, responda al nombre de José Ernesto Rojas Bribiesca, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber que el demandado deberá presentarse a este H. Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro de un término de 20 días contados a partir de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

3 - 1

Pachuca, Hgo., diciembre de 1995.-EL C. ACTUARIO.-LIC. FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-11.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha 22 veintidós de noviembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Alberto Rodríguez Calderón, en contra de Jorge Luis Rico Pérez, expediente número 237/95. Se convocan postores Primera Almoneda de Remate del bien embargado en autos consistente en: Un bien inmueble ubicado en Tlaxcoapan, Hidalgo, en Avenida Revolución S/N cuyas medidas y colindancias son: Al Norte.- Con ocho metros treinta y seis centímetros y linda con la Calle Avenida Revolución; Al Sur.- Con nueve metros tres centímetros y linda con el Señor Dionicio Pérez; Al Oriente.- Con treinta y ocho metros setenta centímetros y linda con propiedad de la Señora Josefina Pérez; Al Poniente.- Con treinta y ocho metros setenta centímetros y linda con el señor Guadalupe Cruz, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Número 42, a Fojas 13 Frente, de la Sección Quinta de fecha 11 once de febrero de 1957 mil novecientos cincuenta y siete, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día 4 cuatro de enero de 1996 mil novecientos noventa y seis, en el local de este H. Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de N\$139,035.60 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CINCO NUEVOS PESOS 60/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense por tres veces consecutivas dentro de nueve días edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico La Región, que se edita en esta Ciudad, así como en los lugares de costumbre de este H. Juzgado. **3 - 1**

Tula de Allende, Hgo., a 4 de diciembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. UMBELINA LOPEZ HUERTA.- Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En Juicio Ordinario Civil expediente número 505/92, se dicta Sentencia Definitiva, conducente dice:

"Huichapan, Hidalgo, 18 octubre 1995. Vistos dictar sentencia definitiva autos Juicio Ordinario Civil prescripción promovido Ma. de Jesús Chávez Reséndiz Vs. Antonio Chávez Reséndiz, expediente 505/95. RESULTANDOS.- I... II... III... IV... V... VI... Por lo anteriormente expuesto y con fundamento artículos 78 Fracción VI, 79, 80, 81, 83, 84, 85 Código Procedimientos, Jurisprudencia y 14 Constitucional, se RESUELVE: PRIMERO... SEGUNDO.- Se declara que Aurelia Natalia Reséndiz Carácter Poderdante María de Jesús Chávez Reséndiz, se ha convertido propietaria bien inmueble "LLOVIZNAS", ubicado Cuarta manzana Barrio Hidalgo, Tecozautla, Hgo., medidas obran autos, operado prescripción positiva adquisitiva. CUARTO.- Consecuencia se ordena Cancelación Inscripción favor Antonio Chávez Reséndiz, en Registro Público Propiedad, predio citado considerando antecede. QUINTO... SEXTO.- No se hace condena... SEPTIMO.- Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, edición Regional puntos Resolutivos términos artículo 627 Código Procedimientos Civiles. OCTAVO.- Notifíquese... Así definitivamente resolvió Lic. Salvador del Razo Jiménez, actúa legalmente Secretario P.D.D. Rogelio Hernández Ramírez. Dos firmas ilegibles. Rúbricas". **2 - 1**

Huichapan, Hgo., 24 noviembre 1995.- EL C. ACTUARIO.- P.D.D. ANUEL GARCIA ESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-08.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

MARIA ELENA MARTINEZ OLGUIN, promueve en este Juzgado

en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Positiva, a efecto de acreditar que es propietaria de una Camioneta Tipo Van, Marca Ford Motor Company, Modelo 1974, Clase 17, Clave de Vehículo H800, con número de serie E24GHY48798, con capacidad de 9, Tipo de Combustible gasolina, de uso particular, con número de placas HH67004, expediente número 729/95.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, Regional.

Publíquese tres veces de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo Regional, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como su fijación en los lugares públicos de costumbre. **3 - 1**

Ixmiquilpan, Hgo., 5 de diciembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-07

JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

MIREYA ACOSTA ARELLANO, promueve Juicio de Divorcio Necesario en contra de Miguel Adolfo Soriano Ortiz, expediente número 794/94.

I.- Se tiene a la ocurrente acusando la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para ello.

II.- Se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el pleito a prueba por un término de diez días fatales para que las partes ofrezcan las que a su derecho convengan.

IV.- En lo sucesivo notifíquese al C. Miguel Soriano Ortiz por medio de cédula salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- Notifíquese el presente proveído al demandado por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- **2 - 1**

Pachuca, Hgo., diciembre de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-07

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Antonio Galván Guerrero y/o Amparo Silva Meneses, en su carácter de Endosatarios en Procuración de Alfredo García Zepeda, en contra de Eleazar García Zepeda y Remedios García Zepeda, expediente número 325/94.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 30 treinta de enero de 1996, mil novecientos noventa y seis, a las 10:00 diez horas.

Se decreta en pública subasta la venta del inmueble ubicado en Emilio Zapata número 6 seis, el Puerto del Pueblo de San Miguel Chalma, Tlalnepantla, México, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de N\$63,690.00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificados, en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario El Sol de Hidalgo. **3 - 1**

Pachuca, Hgo., a 8 de diciembre de 1995.- C. ACTUARIO.- LIC. ENRIQUE FLORES COLIN.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-12.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo, se dictó Sentencia dentro del Juicio de Solicitud de Suspensión de Pagos, promovido por Talleres Industriales Hidalgo, S.A. de C.V., expediente número 1005/95 que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 veintiocho de noviembre de 1995, mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS para dictar resolver los autos correspondientes de Suspensión de Pagos de Talleres Industriales Hidalgo, S.A. de C.V., formulada por el Ing. Miguel Estrada Méndez, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la misma Empresa, expediente número 1005/95 y:

RESULTANDOS... UNICO... CONSIDERANDOS... PRIMERO... SEGUNDO... TERCERO... RESUELVE:

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido competente para conocer y decidir del presente asunto, atento a lo expresado en el primer considerando de la presente.

SEGUNDO.- Se declara el estado de Suspensión de Pagos a la Empresa denominada Talleres Industriales Hidalgo, S.A. de C.V., para todos los efectos legales conducentes, de conformidad a lo asentado en el segundo considerando de la presente resolución.

TERCERO.- Gírese oficio a la Cámara Nacional de Industria de Transformación, Delegación Hidalgo, en el que se le haga saber que se le ha designado en este procedimiento Síndico y que deberá comparecer dentro del término de 3 tres días después de notificada la presente, ante la presencia Judicial para los efectos mencionados en el tercer considerando de la presente.

CUARTO.- La suspensa, durante el procedimiento de la Suspensión de Pagos, conservará la Administración de sus bienes continuando con las operaciones ordinarias, bajo la vigilancia de la Sindicatura, de acuerdo a lo ordenado por el artículo 410 de la Ley de la Materia, debiendo permitir a la sindicatura designada o al Delegado que la misma nombre la práctica de las operaciones propias a su cargo en el ejercicio de las facultades a que se refiere el artículo 416 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos en vigor.

QUINTO.- Se previene a la suspensa se abstenga de hacer pago o entrega de efectos o bienes de cualquier clase.

SEXTO.- Dése la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público para los efectos legales conducentes.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 417 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, hágase saber a los acreedores la facultad que tienen de designar interventor.

OCTAVO.- Inscríbase la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por medio de atento oficio que se gire al Director del mismo, anexando copias certificadas de la presente Resolución, para el cumplimiento de lo antes ordenado, así como en los demás lugares en donde existan bienes o establecimientos de la suspensa en su caso.

NOVENO.- Cítese a los acreedores de la Empresa suspensa a fin de que presenten sus créditos dentro del término de 45 cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de esta Sentencia, convocándoseles a la Junta de Reconocimiento, Rectificación y Graduación de Créditos misma que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día 6 seis de marzo de 1996, mil novecientos noventa y seis.

DECIMO.- Publíquese un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, para los efectos legales conducentes.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese a los acreedores con domicilio conocido mediante correo ordinario, por telegrama o por escrito, personalmente a la Suspensa, al Síndico de la presente para los efectos legales conducentes.

DECIMO SEGUNDO.- Expídase a la Suspensa, Síndico y a cualquier acreedor que lo solicite copias certificadas de esta

Sentencia para los efectos que a sus intereses convengan.

DECIMO TERCERO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó la C. Lic. Flor de María López González, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fé.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo, para los efectos legales conducentes".

3 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1995.- C. ACTUARIO.- P.D.D. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-01

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Jurisdicción Voluntaria Inmatriculación por Resolución Judicial mediante Información de Dominio, promovido por Lic. Carlos Cravioto Muñoz, expediente número 1010/95.

Promoviendo Inmatriculación por Resolución Judicial mediante Información de Dominio, en Vía de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que la Unión de Tablajeros de Pachuca A.C., ha adquirido por prescripción positiva el inmueble en cuestión.

Inmueble en cuestión, ubicado en Ciprés No. 405, Colonia Nueva Francisco I. Madero de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 26.50 mts. linda con Predio Baldío; Al Sur: Mide una línea 21.00 mts. linda con Propiedad de la Secretaría de Educación Pública y en una línea de 13.00 mts. linda con Calle de Ciprés; Al Oriente: 20.00 mts. linda con propiedad de la Secretaría de Educación Pública; Al Poniente: 24.00 mts. linda con Propiedad de Alfredo Rodríguez Mendoza.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.

3 - 2

Pachuca, Hgo., diciembre 1o. de 1995.- LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA E. CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-04.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Lic. Carlos Raúl Guadarrama Márquez Vs. María Cecilia Ledezma Requena y Jaime Pérez Chávez, Juicio Especial Hipotecario, expediente número 863/994.

Pachuca de Soto, Hgo., a 18 de agosto de 1995, por presentado Carlos R. Guadarrama Márquez, con su escrito de cuenta, del cual visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 111, 112, 131, 258, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda. I.- Por acusada la rebeldía en que incurrieron los demandados al no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra. II.- En lo subsecuente, notifíquese a la parte demandada por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. III.- Se abre un término probatorio de diez días para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas. IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez Tercero de lo Civil Lic. José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario Lic. Leopoldo Santos Díaz, que dá fé.

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Pachuca, Hgo., noviembre 30 de 1995.- EL C. ACTUARIO.- LIC. P.A. LUIS FERNANDO ORTIZ RIOS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 95-12-04.